

REF: Autoriza Renovación emplazamiento

publicitario que indica, a la empresa **Publivía, Publicidad Exterior Publivía S.A.** Por plazo

que señala.

02 JUN. 2015

PUERTO MONTT,

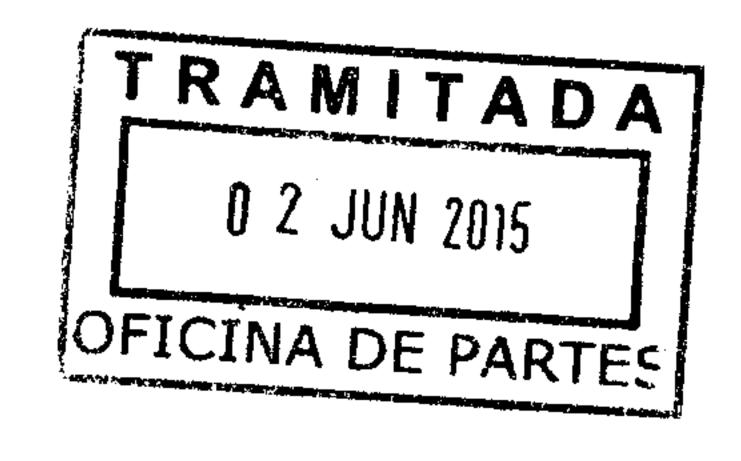
VISTOS:

Artículos 38 y 41 del D.F.L. Nº 850/97, D.S. Nº 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. Nº Nº1606 del 14.04.2014, D.V. Nº 5491 del 15.07.2004 ó D.V. Nº 2613 del 05.06.2014.

CONSIDERANDO:

- 1. La carta solicitud de Empresa, **PUBLIVÍA**, **PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVÍA S.A.**, de fecha 05.05.2015, por medio de la cual solicitó la autorización de emplazamiento publicitario, croquis ilustrativo, leyenda del letrero publicitario y demás documentos fundantes, en camino Rol: R-5 lado Derecho Descendente.
- 2. Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

1235 RESUELVO (EXENTO)



1º AUTORÍCESE a la Empresa, PUBLIVÍA, PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVÍA S.A.,el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CÓDIGO : 70A005 REGIÓN : Décima

NOMBRE DEL CAMINO : Longitudinal Sur

ROL : R-5

SENTIDO (TTO) : Descendente KILÓMETRO : 1035,120

NOMBRE DEL PREDIO : Trapén de Panitao.

PROPIETARIO : Vitalicia Vargas Vera.

TEXTO DEL LETRERO : INMOBILIARIA MAI

TEXTO DEL LETRERO : INMOBILIARIA MAESTRA.
PERÍODO DE VIGENCIA : 01.06.2018

La presente autorización de emplazamiento publicitario, es de tipo provisoria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiriere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.

Av. O'Higgins N° 451, 3° Piso. Teléfono / Fax: (56-65) 382037/382386 www.vialidad.cl

- Caducará también el permiso, si el avisador no instala el letrero dentro del plazo de 30 días establecido, por esta Dirección de Vialidad, de acuerdo al Art. 10 del D.S. M.O.P. 1.319/1977 y lo estipulado en el Art. 4 del mismo reglamento.
- 4° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto y texto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación o en el aviso autorizado.
- 5° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 6° La presente autorización implica que la empresa PUBLIVÍA, PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVÍA S.A., es responsable por los daños y/o perjuicios de cualquier tipo provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento en la Ruta Longitudinal Sur, Km.1035,120 lado Derecho sentido Descendente.
- 7º "Queda prohibida la instalación de los letreros de contramano, es decir, que la lectura de ellos presenten desde el lado contrario a la pista, esto es, a la izquierda del conductor."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE LONGOMILLA SANHUEZA INGEMIFRO CIVIL Director Regional de Vialidad REGION DE LOS LAGOS

CRM/SOR/sor DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Publivía, Publicidad Exterior Publivía S.A.

Calle: José Joaquín Aguirre Luco Nº 1388 Tel. (02) 27400548 Santiago.

- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue.

- Subdepto. Administración y Regulación Faja Vial.

- Archivo X.DRV.

Proceso Nº <u>8845001/</u>